

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,460

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,460) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación y prevención del mismo, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que el escrito presentado por el Señor JOSE ROLANDO HERNANDEZ POSADA, el día doce de julio de dos mil diecisiete, en el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de la Municipalidad, quien actúa y comparece en calidad de propietario de un inmueble, ubicado en Final Cuarta Calle Poniente, Polígono Doce, Lote Número Cinco, Colonia Las Delicias de este Municipio, solicitando calificación de lugar para uso habitacional, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), por lo que viene a solicitar ante este Concejo, se pronuncie al respecto; de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Lo anterior y con base al artículo 20 y 278 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Prevenir por una sola vez en el Recurso de Apelación, para tenerse por parte al Señor JOSE ROLANDO HERNANDEZ POSADA, quien debe presentar documentación que lo respalde en el carácter en que comparece, y alguna otra documentación relacionada al inmueble en referencia, así como también debe presentar las resoluciones en original o copia certificada por OPAMSS.**
- 2. Que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se subsanen tales imperfecciones.**

- 3. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.- Comuníquese. “””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**